

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 217-2013-R.- CALLAO, 07 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Vista la solicitud (Expediente Nº 21606), recibida el 27 de diciembre del 2012, mediante la cual el estudiante PAOLO ABELD QUISPE MAMANI, con Código Nº 1219210099, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 189-2012-CU del 20 de agosto del 2012, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2012-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, a don PAOLO ABELD QUISPE MAMANI, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, don PAOLO ABELD QUISPE MAMANI formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática; manifestando haber ingresado a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el Proceso de Admisión 2012-II, por la modalidad de Centro Preuniversitario, según Resolución Nº 001-2013-CU del 07 de enero del 2013;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 062-2013-D-OAGRA de fecha 25 de enero del 2013, adjunta el Informe Nº 003-2013-LEF informando que el solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, según Resolución Nº 189-2012-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2012-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2012-B;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 063-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 19 de febrero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **PAOLO ABELD QUISPE MAMANI**, con Código N° 1219210099, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática; ingresante en el Proceso de Admisión 2012-I; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 189-2012-CU del 20 de agosto del 2012, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, EPM, OBU, OAGRA, URA e interesado.